

**Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida**

Proyecto Arg/16/006

Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Plata, 16 de diciembre de 2021

**ENMIENDA N° 3**

**Ref: Proyecto PNUD ARG/16/006**  
Licitación Pública Internacional N°  
07/2021- “Adquisición de  
Equipamiento Oftalmológico”.-

Por medio de la presente se informa que el comprador, de conformidad con la IAO 6 del Documento de Licitación, ha resuelto modificar el pliego de la presente Licitación de acuerdo a lo siguiente y dando respuesta con la presente enmienda a consultas de potenciales oferentes:

En el **Anexo V “ESQUEMA DE REQUISITOS”, LOTE 2: Autorrefractómetro (ARM), donde dice:** Punto de fijación escénico, **deberá decir:** Punto de fijación excéntrico.

En el **Anexo V “ESQUEMA DE REQUISITOS”, LOTE 2: Autorrefractómetro (ARM), donde dice:** Lectura objetiva, con queratometría, sistema de prisma rotativo para toma de pupila de pequeño diámetro 2 mm., **deberá decir:** Lectura objetiva, con queratometría, sistema de prisma rotativo para toma de pupila de pequeño diámetro 2 mm (no excluyente). Deberá permitir realizar mediciones en pacientes con pupilas pequeñas menores o iguales a 2 mm secundarias a patología. El hecho de que dicho autorefractómetro disponga de un sistema de prisma rotatorio no es una condición excluyente para esta licitación, siempre y cuando se permita la realización de mediciones en pupilas pequeñas (menor o igual a 2mm) por ejemplo las secundarias a patología.

En el **Anexo V “ESQUEMA DE REQUISITOS”, LOTE 6: OCT con Angio Imágenes Multimodales, donde dice:** “Debe poseer pantalla táctil de control, rotativa de manera que permita operar el equipo en diferentes posiciones para ocupar el menor espacio posible. Contra la pared con el operador y paciente ubicados del mismo lado, o en una esquina del consultorio con el paciente y el operador a 90 grados, o con el paciente de un lado y el operador del otro, enfrentados”, **deberá decir:** “Pantalla táctil de control, rotativa de manera que permita operar el equipo en diferentes posiciones para ocupar el menor espacio posible. Contra la pared con el operador y paciente ubicados del mismo lado, o en una esquina del consultorio con el paciente y el operador a 90 grados, o con el

**Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida**

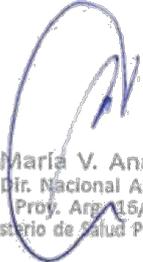
Proyecto Arg/16/006

Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

paciente de un lado y el operador del otro, enfrentados. Que posea pantalla táctil no es excluyente, siempre y cuando el equipo sea operador NO dependiente y pueda realizar tomas automáticas de las imágenes del paciente sin la necesidad de ser direccionado por un operador externo.”

**El resto de las cláusulas se mantiene inalterable.**

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.



María V. Anadón  
Dir. Nacional Alterna  
Proy. Arg/16/006  
Ministerio de Salud Pcia. Bs. As.